

NOVEDADES LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO 9/2017

Dr. Jaime Pintos Santiago

Consultor en contratación pública y Derecho administrativo
Funcionario de Carrera del Cuerpo Superior Jurídico en excedencia
Profesor del Máster en Derecho de la Contratación Pública UCLM

LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO – Planteamiento general -



**Real Decreto
Legislativo 3/2011 de
14 de noviembre por
el que se aprueba el
Texto Refundido de la
Ley de Contratos del
Sector Público**

**16 DE DICIEMBRE DE
2011**

Real Decreto 817/2009 de 8
de mayo por el que se
desarrolla parcialmente la
Ley de Contratos del Sector
Público
(vigente en lo que no se
oponga)

Real Decreto 1098/2001 por
el que se aprueba el
Reglamento General de la
Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas
(vigente en lo que no se
oponga)

DIRECTIVA 2014/23/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 26 de febrero de 2014
relativa a la adjudicación de contratos de concesión
(Texto pertinente a efectos del EEE)

DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 26 de febrero de 2014
sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
(Texto pertinente a efectos del EEE)

DIRECTIVA 2014/25/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 26 de febrero de 2014
**relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los
transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE**
(Texto pertinente a efectos del EEE)

TRASPONE AL DERECHO ESPAÑOL

- Directiva 2014/24/UE, relativa a la **contratación pública**
- Directiva 2014/23/UE relativa a la adjudicación de **contratos de concesión**

....aunque tardíamente ya que el plazo de trasposición para los Estados
UE finalizó el 18 de abril de 2016  Efecto directo Directivas

- Recomendación JCCA Estado 16-3-2016
- Informe 17/2015 JCCA Aragón
- Informe 1/2016 JCCA Cataluña
- Documento de estudio de los Tribunales Administrativos Recursos 1-3-2016  Y una vez entre en vigor la LCSP:

❖ Principio de interpretación conforme al Derecho UE
(Directivas y jurisprudencia TJUE)

LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO – Tramitación parlamentaria -



1. Trabajos preparatorios por GELEC (Grupo expertos elaboración Ley contratos)
2. Anteproyecto aprobado en Consejo Ministros **7-4-2015**
3. Dictamen Consejo de Estado **10-3-2016**
4. Entrada en el Congreso el **25/11/2016** – PROCEDIMIENTO DE URGENCIA
5. Proyecto publicado BOCG **2-12-2016**
6. **Tramitación urgente...1080 enmiendas**, de las que 955 incorporaron o transaccionaron...importante **CONSENSO**
7. Aprobación Informe Ponencia por la Comisión de Hacienda y Función Pública **27-7-2017**, sin votos en contra (abstenciones PSOE y Unidos Podemos)
8. Senado 255 enmiendas. aprobación **senado 26/09/2017** (con modificaciones).
9. Aprobación definitiva **Congreso 19/10/2017** sin las 3 del senado- **BOE 8/11/2017**



- **RESULTADO:**

- 347 artículos (340 iniciales) – 334 TRLCSP
- 53 Disposiciones adicionales (40 iniciales) – 36 TRLCSP
- 5 Disposiciones transitorias (se mantiene igual) - 10 TRLCSP
- 16 Disposiciones finales (7 iniciales) – 6 TRLCSP
- 6 Anexos (se elimina el antiguo II) – 3 TRLCSP

Y ADEMÁS LAS LLAMADAS A LOS
REGLAMENTOS



LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO – Objetivos -



- OBJETIVOS DIRECTOS (los obvios)



EL OBJETO DEL
CONTRATO

- OBJETIVOS PRINCIPALES

MEJORAR LA
TRANSPARENCIA



MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN



PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

MEJOR RELACIÓN
CALIDAD PRECIO



USO DE MÚLTIPLES CRITERIOS



CAMBIO DE FORMA DE ENTENDER
OFERTAS DESPROPORCIONADAS

Diseñar un sistema de contratación pública:

- más eficiente,
- transparente e íntegro

mediante el cual se consiga

- mejor cumplimiento de los **objetivos públicos**
- mejorar de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los **operadores económicos**
- a través de la prestación de mejores servicios a los **usuarios** de los mismos.

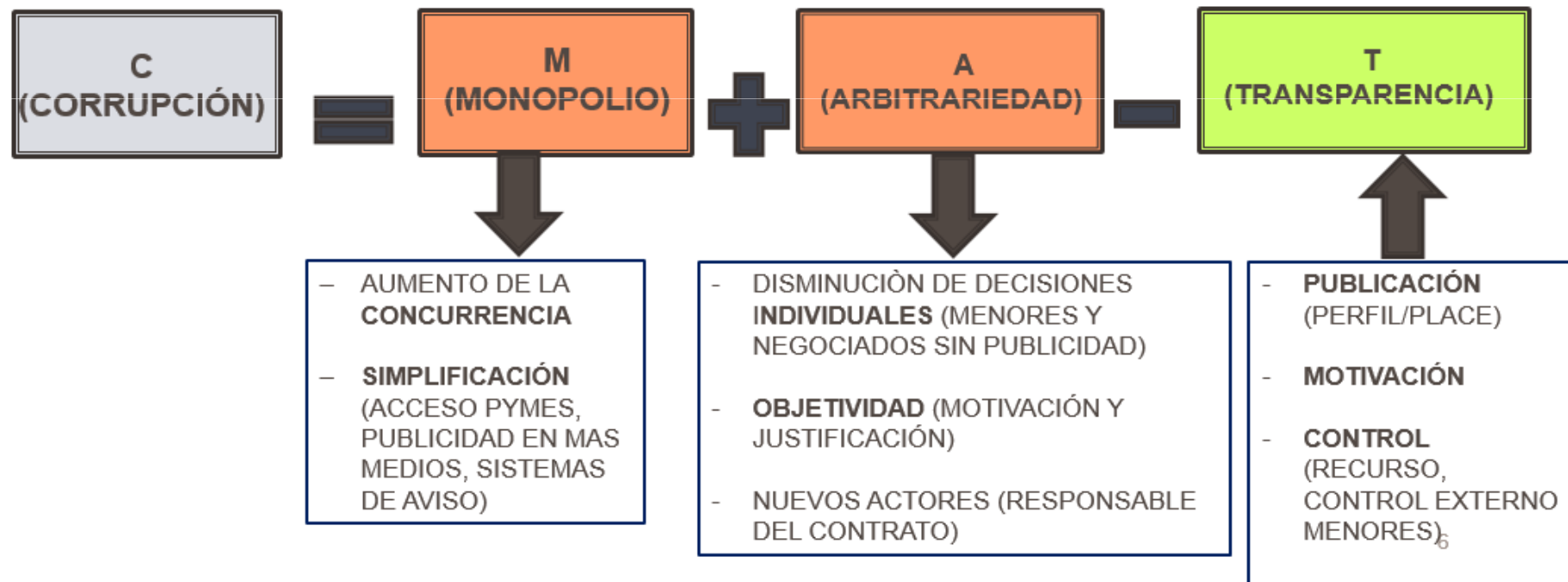
La presente Ley persigue:

- **aclarar las normas vigentes**
- que se utilice la **contratación pública** como **instrumento para implementar las políticas** en materia:
 1. **Social y Medioambiental**
 2. **de innovación y desarrollo**
 3. **de promoción de las PYMES,**
 4. **de defensa de la competencia**
 5. **garantizando la eficiencia en el gasto público y respetando los principios** de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad

LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO - Objetivos -



Y como siempre LA **LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**
ECUACIÓN DE LA CORRUPCIÓN (Robert Klitgaard)



- **VACATIO LEGIS**: 4 meses - 9 marzo 2018, excepto:
 1. inscripción de las empresas en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas** del Sector Público para participar en el procedimiento abierto simplificado, y la obligación de que la **condición de medio propio** personificado se reconozca en los estatutos o actos de creación de dichas entidades, entrarán en vigor a los **10 meses de la publicación de la Ley** (9-septiembre-2018).
 2. Los arts. 328 a 334, sobre los **ÓRGANOS CONSULTIVOS**, así como la Disposición Final Décima, relativa a la modificación de la Ley del IVA, lo harán **al día siguiente de la referida publicación**.
 3. El traslado a la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, de aquellos **indicios de conducta colusoria** que se pudieran detectar por la mesa de contratación, entrará en vigor **en el momento en que lo haga la disposición reglamentaria que lo desarrollará**.

LA NUEVA LEY CONTRATOS SECTOR PÚBLICO

Régimen transitorio –D.T. 1ª-

Régimen derogatorio –D. Derog.-



Transitorio: Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley se regirán por la normativa anterior. Se **entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados**, si se hubiera **publicado** la correspondiente **convocatoria** del procedimiento de adjudicación del contrato; y en el caso de **procedimientos negociados sin publicidad**, se tendrá en cuenta la **fecha de aprobación de los pliegos** (Disposición Transitoria Primera).

Deroga el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por **Real Decreto Legislativo 3/2011**, de 14 de noviembre, así como **cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan** a lo dispuesto en la presente Ley (Disposición Derogatoria).

DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO:

- *“El resultado final es que el anteproyecto presenta una estructura artificiosa y compleja cuyo manejo y comprensión resulta ardua para el avezado en las materias de contratación pública y extraordinariamente difícil para quien no lo está, en detrimento incluso, en ocasiones, de la seguridad jurídica” (pág. 47).*
- **HIPERREGULACIÓN.** Recurrida ya ante el TC
- LA “**SUPERNORMA**”. Más caracteres que el Código Civil

ESTRUCTURA

- **Estructura y sistemática se apoya en la del TRLCSP:**
 - TÍTULO PRELIMINAR: disposiciones generales
 - LIBRO I: Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos
 - LIBRO II: Preparación, selección del contratista, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos
 - LIBRO III: Contratos de otros entes del sector público
 - LIBRO IV: Organización administrativa para la gestión de la contratación

¡Muchas gracias!

